



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 080/SO/25-06-2026

RELATIVO AL ESTADO QUE GUARDA EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS OTORRA PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES MÉXICO AVANZA, FUERZA POR MÉXICO GUERRERO Y PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO GUERRERO.

En cumplimiento a las atribuciones conferidas por el marco normativo vigente, y con base en los informes presentados por las personas designadas como Interventoras CC. Lorena Vázquez Benítez (México Avanza), Jesús Román Salmerón Hernández (Fuerza por México Guerrero) y Karen Edith Miranda Heredia (Partido Encuentro Solidario Guerrero), se rinde el presente informe en el que se detalla el estado actual de los procedimientos de disolución y liquidación de los otrora partidos políticos locales.

ESTADO GENERAL DE LAS LIQUIDACIONES EN PROCESO.

MÉXICO AVANZA.

El Consejo General del IEPC Guerrero, aprobó mediante Acuerdo 070/SO/27-11-2025 la lista definitiva de reconocimiento, cuantía, graduación y prelación de créditos a cargo del otrora partido político local México Avanza, distribuidos entre créditos laborales, fiscales, sanciones administrativas y proveedores, conforme a lo siguiente:

Concepto	Cantidad	Estatus
Saldo inicial para el proceso	\$1,819,346.99	
Créditos laborales	\$283,253.57	Ejecutado al 100%
Obligaciones fiscales	\$20,794.00	Ejecutado al 100%
Sanciones administrativas	\$54,285.00	Ejecutado al 100%
Proveedores	\$28,599.99	Cobro no realizado

Al respecto, cabe señalar que se ha cubierto en su totalidad los créditos laborales, las obligaciones fiscales y las sanciones administrativas. Respecto al pago correspondiente a proveedores por un monto de \$28,599.99 pesos, a favor de la ciudadana Macrina Rojas Salazar, no se logró la ejecución del pago, ante la imposibilidad de su localización mediante las siguientes acciones:

1. Solicitud de medios de contacto.

Con fundamento en los artículos 96, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos y 172 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, los cuales establecen la obligación de las dirigencias y candidatos de colaborar con el proceso de liquidación proporcionando los datos y documentos necesarios, se solicitó de manera formal el apoyo al Expresidente del Comité ejecutivo Estatal y a la Exsecretaria de Finanzas para que proporcionaran información de contacto completa (teléfono,

domicilio y correo electrónico) del proveedor C. Macrina Rojas Salazar, persona física que ha sido formalmente incluida en la lista de créditos del partido, otorgando número de celular, dirección en Taxco de Alarcón y un correo electrónico.

2. Agotamiento de Medios de Localización.

Se realizaron gestiones de contacto digital al WhatsApp y al correo electrónico proporcionados por el partido político, también se publicó un aviso de crédito a favor de la C. Macrina Rojas Salazar en un periódico de circulación estatal, sin resultados de contacto.

3. Diligencias de Notificación Personal.

Conforme al debido proceso, se practicaron actuaciones en el domicilio social en Chilpancingo y en domicilios procesales en Taxco de Alarcón. Ante la ausencia de moradores, el cambio de giro comercial de los inmuebles y el desconocimiento de los vecinos, se procedió a la notificación por fijación de cédula y citatorio, según lo dispuesto en los Lineamientos de Liquidación.

4. Solicitud de Coadyuvancia Institucional.

Adicionalmente, se solicitó a la Junta Local Ejecutiva del INE, información del domicilio establecido en el Registro Federal de Electores; sin embargo, la Junta Local manifestó su impedimento para proveer datos del Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores, argumentando que el procedimiento de liquidación de un partido local no constituye una excepción legal para la transferencia de datos personales protegidos.

Ante la imposibilidad material de localizar a la proveedora, la Interventora clasificó el pasivo respectivo como "Cobro no realizado", el cual se integró formalmente al haber líquido remanente del partido político en liquidación.

Es de precisar que el monto del remanente transferido se origina por la reducción aplicada al saldo inicial determinado para el proceso, deduciéndose de este de manera prelada los créditos laborales, las obligaciones fiscales y las sanciones administrativas. Asimismo, dicho saldo se vio disminuido por los costos operativos inherentes a la etapa de liquidación, los cuales comprenden: gastos por concepto de comisiones bancarias e IVA por comisiones que ascienden a un monto de \$4,108.72 (cuatro mil ciento ocho pesos 72/100 M.N.); erogaciones por \$6,496.00 (seis mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) derivadas de las publicaciones de las listas de créditos en una editorial de circulación estatal; y los gastos de traslado a la ciudad de Taxco de Alarcón con la finalidad de localizar a la Acreedora, por un total de \$1,638.09 (un mil seiscientos treinta y ocho pesos 09/100 M.N.).

En consecuencia, a fin de garantizar el destino transparente del patrimonio público y concluir la etapa de dispersión de obligaciones, el 29 de mayo de 2026 se instrumentó la transferencia del saldo final consolidado —que incluye el monto del referido crédito y refleja las deducciones antes descritas— por un total de \$1,448,771.61 MXN a favor del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero), para su



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

subsecuente entero a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado; lo anterior, en estricto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 97, inciso d), fracciones IV y VI de la Ley General de Partidos Políticos, así como el Lineamiento Vigésimo Primero de los Lineamientos para la disolución, liquidación y destino del patrimonio adquirido por los partidos políticos locales que pierdan su registro ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

FUERZA POR MÉXICO GUERRERO.

En relación con la liquidación del otrora partido político local Fuerza por México Guerrero, el Consejo General aprobó la lista definitiva de reconocimiento y prelación de créditos, el cual integra pasivos laborales, fiscales, proveedores y sanciones administrativas.

Concepto	Cantidad	Estatus
Saldo inicial para el proceso	\$372,092.18	
Créditos laborales	\$294,623.99	Pendiente de pago
Obligaciones fiscales	\$260,600.46	Pendiente de pago
Sanciones administrativas	\$957,999.51	Pendiente de pago
Proveedores	\$249,168.00	Pendiente de pago

Al respecto, se informa que el Interventor se ha visto imposibilitado para iniciar con el pago de los créditos aprobados, lo anterior, debido a que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), determinó el embargo de la cuenta bancaria destinada a la liquidación. Por lo que, el Interventor designado en coordinación con la Dirección General Jurídica y de Consultoría ha implementado una estrategia de defensa legal. Actualmente, este proceso se dirime de forma simultánea ante:

- El Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal y de Administración del Vigésimo Primer Circuito.
- La Sala Regional de Guerrero del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El progreso de la liquidación y el pago a los acreedores se encuentran supeditados a las resoluciones jurisdiccionales, las cuales buscan salvaguardar el patrimonio frente a los actos de autoridad impugnados.

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO GUERRERO.

Mediante Acuerdo del Consejo General del IEPC Guerrero, se aprobó la lista definitiva de reconocimiento y prelación de créditos, integrados exclusivamente por obligaciones fiscales y sanciones administrativas, conforme a lo siguiente



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Concepto	Cantidad	Estatus
Saldo inicial para el proceso	\$341,849.00	
Créditos laborales	\$0.00	
Obligaciones fiscales	\$987,962.96	Pendiente de pago
Sanciones administrativas	\$365,942.79	Pendiente de pago
Proveedores	\$0.00	

Al no existir créditos laborales reconocidos, el orden de prelación establece como prioridad el cumplimiento de las obligaciones tributarias pendientes; sin embargo, la persona interventora no ha realizado el pago de las obligaciones fiscales derivado a una inconsistencia documental relevante, mientras que la lista definitiva de créditos reconoce un adeudo fiscal, el SAT informó institucionalmente que no cuenta con registros de adeudos vinculados al RFC CCE220127FV5.

Ante esta situación, la Interventora inició el trámite de renovación de la e.firma, requisito indispensable para presentar las declaraciones pendientes y regularizar la situación fiscal, trámite que se encuentra en etapa de dictaminación por parte del Área Jurídica del Servicio de Administración Tributaria.

Por otra parte, se informa al Consejo General de este Instituto Electoral que con fecha 18 de mayo del año en curso, la Interventora Karen Edith Miranda Heredia, mediante escrito, informó la omisión de las personas dirigentes del otrora partido político local denominado Partido Encuentro Solidario Guerrero, de transferir los recursos económicos otorgados por el IEPC Guerrero, por concepto de financiamiento público para actividades ordinarias permanentes y específicas, de las cuentas bancarias del citado otrora partido político a la cuenta bancaria aperturada para el procedimiento de liquidación.

En consecuencia, una vez realizados los requerimiento de manera formal, a través de las notificaciones por cédula en los domicilios procesales de los CC. Samantha Isabel Vega Pérez y Moroni Pineda Torrijos, en sus calidades de ex-Presidenta y ex-Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del otrora Partido Encuentro Solidario Guerrero, respectivamente, sin obtener el debido cumplimiento de los requerimientos; la Interventora dio vista a las autoridades correspondientes para los efectos legales a los que haya lugar.

Finalmente, los resultados de las actuaciones de las Interventoras y del Interventor, abonan a los principios de certeza, legalidad y rendición de cuentas del Procedimientos de Liquidación, documentando de manera fehaciente las acciones agotadas ante las autoridades para la salvaguarda del patrimonio en liquidación.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Lo que se informa a las y los integrantes del Consejo General de este Instituto Electoral, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo Guerrero; 25 de junio de 2026.

LA CONSEJERA PRESIDENTA.

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTÍZ.